



D. ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, CON N.I.F. 683.783-Q, SUBDIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO), CON DOMICILIO SOCIAL EN SALAMANCA, PLAZA DE LOS BANDOS 15-17, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Informativo correspondiente a la EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DUERO 2005 -TERCERA EMISIÓN-, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de Junio de 2005, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Salamanca, a 24 de Junio de 2005.

)

Fdo: Arturo Jiménez Fernández
Subdirector General

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CAJA DUERO 2005

- TERCERA EMISIÓN -

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

El presente Folleto Informativo Reducido Modelo RED3 ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de Junio de 2005, complementado con el Folleto Informativo Continuado inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 16 de junio de 2005.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I: PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

CAPÍTULO II: LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

ANEXO I: ACUERDOS SOCIALES.

ANEXO II: AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

ANEXO III: BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS, INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO, A 31 DE MARZO DE 2005.

ANEXO IV: REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

La responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo Reducido (en adelante, el “Folleto”), en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, CAJA DUERO (en adelante el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), con CIF G-37244191, CNAE 65.122 y domicilio social en la Plaza de los Bandos, 15-17, 37002 Salamanca, es asumida por D. Arturo Jiménez Fernández, Subdirector General, Director de Intervención y Control, con D.N.I. 683.783Q, quien confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.2.1. Inscripción del Folleto

El presente Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de Junio de 2005, tiene la naturaleza de Folleto Informativo Reducido y ha sido redactado conforme al modelo Red3 de la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este Folleto recoge los datos relativos a la emisión de obligaciones subordinadas con la denominación de “Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2005 - Tercera Emisión”, (en adelante, la “Emisión”), y se complementa con el Folleto Informativo Continuado registrado en la CNMV con fecha 16 de junio de 2005.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2. Informe del Organismo Supervisor

CAJA DUERO, Entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado a este Organismo pronunciamiento positivo, a efectos de la calificación de los valores objeto de la emisión a la que se refiere el presente Folleto, de computables como recursos propios de segunda categoría. Una vez obtenida dicha calificación se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como información adicional de la emisión, y en el supuesto de que fuese denegada la citada calificación, el Emisor se compromete a mantener la Emisión en los términos y condiciones recogidos en este Folleto, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones que el referido hecho pudiera requerir.

Asimismo, la presente emisión requiere autorización previa de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 5/2001, de 4 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla y León. En el Anexo II de este folleto se incorpora copia de dicha autorización.

Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se

vayan a emitir o que puedan emitirse en un futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

I.3. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (CAJA DUERO) correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004 fueron auditadas por ERNST&YOUNG, con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8, Hoja M-23123, Inscripción 116, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y el Registro de Economistas Auditores (REA), y con CIF B-78970506, habiendo emitido informe sin salvedades, tanto a nivel individual como consolidado, sobre las cuentas anuales antes mencionadas de los citados ejercicios.

Las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados, de la Entidad correspondientes al ejercicio 2004, junto con los respectivos informes de auditoría se encuentran incluidas como anexo al Folleto Continuado que complementa al presente Folleto.

Se incluye como Anexo III el Balance y la Cuenta de Resultados, a nivel individual y consolidado, de la Entidad a 31 de marzo de 2005.

I.4. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES ACAECIDAS DESDE EL ÚLTIMO FOLLETO INSCRITO EN LA C.N.M.V.

Desde la fecha de registro del Folleto Informativo Continuado, 16 de junio de 2005, hasta la fecha de registro del presente Folleto, no se ha producido ninguna circunstancia que afecte de manera relevante ni significativa a la situación financiera de la Entidad Emisora y de su Grupo Consolidado.

Asimismo, se hace constar que desde la fecha de referencia de los estados financieros que se incluyen en el presente Folleto, (31 de marzo de 2005), hasta la fecha de registro del mismo, no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre los recursos propios, ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO

II.1.1. Importe nominal del empréstito y número de valores

El importe nominal de la Emisión amparada por el presente Folleto es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS (Eur 150.000.000), representado por 3.000 valores de 50.000 euros de nominal unitario cada uno de ellos.

Finalizado el período de suscripción, y en el caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente Emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten

Los valores objeto de la presente Emisión, bajo la denominación de “Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2005 -Tercera Emisión”, representan una deuda para el Emisor, y son obligaciones subordinadas sujetas al régimen dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, y por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y Real Decreto 538/94, de 25 de marzo, que modifica parcialmente el anterior.

Las Obligaciones Subordinadas son valores que devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores preferenciales y comunes.

II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor

El importe nominal de cada obligación será de 50.000,00 euros, el importe efectivo podrá ser a la par o a un precio ligeramente inferior que se comunicará oportunamente en el momento de lanzamiento de la Emisión.

II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor

Los valores pertenecientes a esta emisión serán emitidos por Caja Duero, sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los valores ni en la amortización de los mismos, ni por el Emisor ni por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras en la colocación de los mismos.

II.1.5. Comisiones por anotaciones en cuenta

Los valores estarán representados por anotaciones en cuenta, y serán a cargo de la Entidad Emisora los gastos de inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., ("Iberclear"). Asimismo las Entidades participantes en la citada sociedad podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de los valores, que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismos supervisores.

II.1.6. Cláusula de interés

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

Los valores devengarán un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, en el día del mes de la fecha de desembolso en cadencia trimestral a partir de dicho mes, y hasta el vencimiento de la Emisión, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

La duración de la presente emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses ("Periodos de Devengo de Intereses"). Cada uno de ellos comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

El tipo de interés determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses, y más (ii) un diferencial que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión. Este diferencial podrá oscilar entre 35 y 135 puntos básicos, se fijará antes de las 10:00 horas (hora CET) del día de inicio del período de suscripción y se comunicará a la CNMV como Información adicional.

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE ("*Federation Bancaire de l'Union Européenne*") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo de establecido en el apartado (i) anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
- Santander Central Hispano S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por el Agente de Cálculo, a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Desembolso (la "Fecha de Fijación del Tipo de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada período, se publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado AIAF o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

A los efectos de la presente Emisión y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán días hábiles ("Días Hábiles") todos los que no sean:

- sábado,
- domingo,
- los días inhábiles del calendario TARGET (que son, para el presente ejercicio, el día 1 de enero, el Viernes Santo, el Lunes de Pascua, 1 de mayo, 25 y 26 de diciembre); o
- festivo en Madrid capital.

A título meramente indicativo, se indica a continuación la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 3 meses en el período del día 1 al 16 de junio de 2005.

Fecha	EURIBOR 3 MESES
01-06-2005	2,124
02-06-2005	2,115
03-06-2005	2,115
04-06-2005	2,115
05-06-2005	2,115
06-06-2005	2,116
07-06-2005	2,116
08-06-2005	2,113

Fecha	EURIBOR 3 MESES
09-06-2005	2,113
10-06-2005	2,114
11-06-2005	2,114
12-06-2005	2,114
13-06-2005	2,111
14-06-2005	2,111
15-06-2005	2,112
16-06-2005	2,116

II.1.6.2. Procedimiento para el pago de los cupones

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos en el día del mes de la fecha de desembolso en cadencia trimestral a partir de dicho mes, y hasta el vencimiento de la Emisión, deduciendo de sus importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

Con independencia del tipo de interés, en el caso de que el día de pago del cupón no sea Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

La fórmula de cálculo de los intereses, que han de ser pagados en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses, será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{\text{Base}}$$

Donde:

C= Importe Bruto del Cupón Periodico

N= Nominal del Valor

i= Tipo de Interés Nominal anual

d= Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida, incluyendo el primero y excluyendo el segundo.

Base = Actual/ 360

II.1.7. Régimen fiscal

A los valores objeto de la presente Emisión les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación del presente Folleto sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la presente Emisión consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A) Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 15%, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1) Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

A.2) Excepción a la obligación de retener para personas físicas

Por otra parte, el artículo 73 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas físicas residentes en España derivadas de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

B) Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos, tanto si proceden del cobro de cupón como si se derivan de la transmisión o reembolso de los títulos, que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente. No obstante, salvo en los casos expresamente exceptuados por la normativa, no existe obligación de practicar

retención sobre las rentas obtenidas por no residentes en la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito cuando procedan de activos financieros representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

II.1.8. Amortización de los valores

II.1.8.1. Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par y libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán 50.000 euros.

II.1.8.2. Modalidades de amortización

La amortización de los valores se realizará en el décimo aniversario de la fecha de emisión, al 100% de su valor nominal.

No obstante, Caja Duero tendrá la opción de amortizar totalmente la Emisión a partir del quinto aniversario de la misma, en cada fecha de pago de cupón, al 100% de su valor nominal, con un preaviso de cinco días hábiles, y previo consentimiento del Banco de España. Este hecho se publicará en los boletines oficiales del Mercado AIAF, en un periódico de difusión nacional, o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor, y se comunicará a la CNMV.

No existe la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores de las obligaciones.

II.1.9. Entidad Financiera que atenderá el servicio financiero

El servicio financiero de la emisión será atendido por BNP Paribas Securities Services, con domicilio en Madrid, c/ Rivera del Loira, 28, 3ª planta, y se realizará a través de las entidades participantes en Iberclear.

II.1.10. Moneda del empréstito

Los valores estarán denominados en euros.

II.1.11. Cuadro orientativo del servicio financiero del empréstito

De acuerdo con las condiciones previstas de la emisión, el cuadro financiero de los flujos de caja para la entidad emisora sobre el nominal de 150 millones de euros serían los siguientes, tomando el nivel Euribor 3 meses del 16/06/2005 (2,116%) como base de referencia durante toda la vida de la emisión, si bien el tipo de interés se fijará a lo largo de la emisión, considerando unos gastos de emisión de 184,5 miles de euros, y que la fecha de emisión y desembolso prevista sea el 30 de junio de 2005.

FECHA	EMISIÓN	GASTOS	INTERESES	AMORTIZACIÓN	FLUJO
30-jun-2005	150.000.000	184.500			149.815.500
30-sep-2005			-811.133		-811.133
30-dic-2005			-802.317		-802.317
30-mar-2006			-793.500		-793.500
30-jun-2006			-811.133		-811.133
30-sep-2006			-811.133		-811.133
30-dic-2006			-802.317		-802.317
30-mar-2007			-793.500		-793.500
30-jun-2007			-811.133		-811.133
30-sep-2007			-811.133		-811.133
30-dic-2007			-802.317		-802.317
30-mar-2008			-802.317		-802.317
30-jun-2008			-811.133		-811.133
30-sep-2008			-811.133		-811.133
30-dic-2008			-802.317		-802.317
30-mar-2009			-793.500		-793.500
30-jun-2009			-811.133		-811.133
30-sep-2009			-811.133		-811.133
30-dic-2009			-802.317		-802.317
30-mar-2010			-793.500		-793.500
30-jun-2010			-811.133		-811.133
30-sep-2010			-811.133		-811.133
30-dic-2010			-802.317		-802.317
30-mar-2011			-793.500		-793.500
30-jun-2011			-811.133		-811.133
30-sep-2011			-811.133		-811.133
30-dic-2011			-802.317		-802.317
30-mar-2012			-802.317		-802.317
30-jun-2012			-811.133		-811.133
30-sep-2012			-811.133		-811.133
30-dic-2012			-802.317		-802.317
30-mar-2013			-793.500		-793.500
30-jun-2013			-811.133		-811.133
30-sep-2013			-811.133		-811.133
30-dic-2013			-802.317		-802.317
30-mar-2014			-793.500		-793.500

30-jun-2014		-811.133		-811.133
30-sep-2014		-811.133		-811.133
30-dic-2014		-802.317		-802.317
30-mar-2015		-793.500		-793.500
30-jun-2015		-811.133	-150.000.000	-150.811.133

(Importes en euros)

II.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad previstas para el tomador

Los cálculos se realizan considerando las mismas hipótesis que las señaladas en el apartado II.1.11 anterior.

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según lo dispuesto en los apartados 2 y 6 de la norma 8ª de la Circular 8/1990 de Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE bruta y neta anual coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta anual de la emisión que a continuación se calcula.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR), que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (inversión) con el flujo de entrada (intereses y amortización), cuya formulación general sería:

$$I = \sum_{i=1}^n [C_i / (1+r)^i]$$

donde:

I = Inversión neta realizada

C_i = Importe del ingreso a percibir en cada uno de los períodos “i” que van desde 1 (primer trimestre) hasta n (último trimestre).

r = Tipo de interés efectivo trimestral

n = número de trimestres transcurridos

De la ecuación anterior se obtiene “r” o Tasa Interna de Rentabilidad trimestral. Su equivalente anual financiero “R” sería:

$$R = (1+r)^4 - 1$$

Considerando que no hay retención en la fuente a cuenta de impuestos obtenemos una T.I.R. bruta de 0,537% trimestral, equivalente al 2,164% anual. Y considerando una retención del 15% obtenemos una T.I.R. neta de 0,456% trimestral, equivalente al 1,837% anual.

De producirse la amortización anticipada, de los valores emitidos, al 5º año, de acuerdo con lo expuesto en este Folleto, la TIR bruta anual, antes indicada sería del 2,164%, considerando que no hay retención en la fuente a cuenta de impuestos. Y considerando una retención del 15% la TIR neta anual sería del 1,837%.

II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

Concepto	%	euros
Registro Emisión en CNMV	0,014	21.000
Supervisión Admisión a cotización (CNMV)	0,003	4.500
Estudio, Registro y Admisión a cotización (AIAF)	0,005	7.500
Inclusión en el Registro contable (IBERCLEAR)	0,001	1.500
Otros gastos	0,100	150.000
TOTAL GASTOS estimados	0,123	184.500

Supone, pues, unos gastos totales de 184.500 euros, un 0,123% sobre el nominal de la emisión, lo que hace que el efectivo ingresado por el emisor será de 149.815.500 euros y por tanto, la TIR para el emisor sea del 2,178% efectivo anual, considerando las mismas hipótesis que las señaladas en el apartado II.1.11 anterior.

$$\begin{aligned} \text{TIR bruta trimestral} &= 0,540\% \\ \text{TIR bruta anual} &= 2,178\% \end{aligned}$$

El método de cálculo para obtener la anterior TIR es igual al expresado en el apartado II.1.12 anterior, considerando los gastos del emisor.

De producirse la amortización anticipada, de los valores emitidos, al 5º año, de acuerdo con lo expuesto en este Folleto, la TIR bruta anual para la Entidad Emisora sería del 2,190%.

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor

La presente Emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

La Entidad Emisora ha sido evaluada por la agencia de rating Moody's. Esta Agencia de calificación ha otorgado a Caja Duero en julio de 2004 una calificación de A2 (Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal) a la deuda a largo; de P1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; y de C+ (Buena fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. Ratificó asimismo la "Perspectiva Estable" de la Caja que indica que no se observan en el medio plazo, situaciones de menor rentabilidad ni de deterioro de las ratios de eficiencia.

La calificación es una opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por la agencia de rating anteriormente indicada. Los indicadores 1, 2 y 3 y + - que figuran a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 representa la posición más fuerte dentro de cada categoría y el número 3 la más débil. En este sentido, los indicadores 1, 2 y 3 son utilizados por Moody's para la deuda a largo plazo en las categorías comprendidas Aa y B, ambas inclusive. Los indicadores + y - son utilizados por Moody's en las categorías B, C y D referidas a la fortaleza financiera.

DEUDA A LARGO PLAZO

Aaa: Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.

Aa 1/2/3: Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver el principal.

A 1/2/3: Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.

Baa 1/2/3: La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocios adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.

Ba 1/2/3: Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.

B 1/2/3: La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas de negocio.

Caa: Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.

Ca: Altamente especulativos. Según Moody's incumplen con frecuencia.

DEUDA A CORTO

P1: Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido.

P2: Fuerte capacidad para pagar en el tiempo debido.

P3: Capacidad satisfactoria para pagar en el tiempo debido.

FORTALEZA FINANCIERA

A: Fortaleza financiera intrínseca excepcional. Típicamente, son grandes instituciones, una franquicia de negocio de alto valor y defendible, sólidas magnitudes financieras y un entorno operativo muy atractivo y estable.

B: Gran fortaleza financiera intrínseca. Típicamente, son importantes instituciones con franquicias de negocio con valor y defendibles, buenas magnitudes financieras y un entorno operativo atractivo y estable.

C: Buena fortaleza financiera intrínseca. Típicamente, son instituciones con franquicias de negocio con valor y defendibles que demostrarán magnitudes financieras aceptables en un entorno operativo estable, o superiores a la media en un entorno operativo estable.

D: Fortaleza financiera adecuada, pero puede estar limitada por uno o más de los siguientes factores: una franquicia de negocio vulnerable o en desarrollo; magnitudes financieras débiles o en un entorno operativo estable.

E: Fortaleza financiera intrínseca muy débil, requiriendo soporte externo periódico o sugiriendo una necesidad eventual de asistencia externa. Estas instituciones pueden estar limitadas por uno o más de los siguientes factores: una franquicia de negocio o dudoso valor; magnitudes

financieras seriamente deficientes en uno o más aspectos; o un entorno operativo altamente inestable.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La citada calificación es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de la Entidad Emisora o de los valores a adquirir.

II.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1. Potenciales suscriptores

La presente Emisión está dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

A los efectos de clarificar el calendario de la operación, (que se describe con detalle en distintos apartados de este Folleto), se incluye a continuación una descripción esquemática de las fechas de este proceso, si bien las fechas son meramente estimativas y se fijarán en el anuncio oficial de la Emisión a publicar en el BORME:

FECHA	DESCRIPCION
23 de Junio de 2005	Registro CNMV Folleto Informativo
Fecha de Fijación de las Condiciones de la Emisión (no más tarde del cuarto día hábil posterior a la fecha de registro)	Día en que se determinan las características concretas de la emisión por acuerdo entre el emisor y la entidad colocadora.
Día de publicación del anuncio en el BORME	No más tarde del quinto día hábil posterior a la fecha de registro, y nunca antes de la Fecha de Fijación de las Condiciones de la Emisión.
Período de suscripción	Desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas del día de publicación del anuncio de emisión en el BORME
Fecha de Emisión y Desembolso	No más tarde del quinto día hábil posterior al cierre del período de suscripción

II.2.1.2. Exigencias legales de inversión

Los valores objeto de la presente Emisión, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija AIAF, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados tipos de inversores, tales como Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades de Seguros, Fondos de Pensiones, Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, con arreglo a la normativa aplicable en cada caso.

II.2.1.3. Período de Suscripción

El período de suscripción comprenderá desde las 10:00 horas del día de la publicación del anuncio de la Emisión en el BORME hasta las 14:00 horas del mismo día, en la que finalizará el mencionado periodo.

No obstante lo anterior, el Emisor podrá dar por concluido el Período de Suscripción con anterioridad a dicha fecha de finalización, en el supuesto de que la Emisión se suscriba en su totalidad en el transcurso de dicho periodo. En este último supuesto, el emisor lo comunicará inmediatamente a la CNMV.

La publicación de la emisión en el BORME se hará en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de registro de la emisión por la CNMV.

En la fecha de fijación de las condiciones de la emisión el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información adicional:

- Margen a aplicar al Euribor a tres meses durante la vigencia de la emisión
- Precio de emisión unitario
- Fecha de emisión y desembolso

No se contempla la posibilidad de prórroga de la finalización del periodo de suscripción.

En caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, el remanente se suscribirá al final del periodo de suscripción por las Entidades Aseguradoras. Si existiese el caso de incumplimiento de aseguramiento por parte de las Entidades Aseguradoras, se reducirá el importe nominal de la emisión en el importe no suscrito, sin perjuicio del derecho que asiste al Emisor de reclamar a la incumplidora los daños y perjuicios que estime causados por dicho incumplimiento.

II.2.1.4. Tramitación de la suscripción

La colocación de la emisión se realizará de forma discrecional por BNP Paribas Sucursal en España y Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

II.2.1.5. Forma y Fechas de hacer efectivo el desembolso

La fecha de desembolso de la emisión estará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo de suscripción, coincidiendo la fecha de desembolso con la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso de la Emisión y antes de las 11:00 horas de Madrid, valor ese mismo día, cada una de las Entidades Aseguradoras ingresarán a favor de Caja Duero, en la cuenta tesorera que ésta mantiene abierta en el Banco de España, el total del importe efectivo asegurado, calculado según el precio de emisión menos las comisiones de aseguramiento.

II.2.1.6. Boletines de Suscripción

Las Entidades Colocadoras entregarán a los suscriptores en el plazo de quince (15) días un documento acreditativo de la suscripción por éstos de las obligaciones adjudicadas y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción. Dicho justificante no será negociable y reflejará únicamente la suscripción inicial de los valores. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por Iberclear.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores

II.2.2.1. Entidades que intervengan en la colocación o comercialización

Las entidades que intervienen como colocadoras de la emisión son: BNP Paribas Sucursal en España y Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.

II.2.2.2. Entidades Directoras

La entidad encargada de las funciones de dirección de esta emisión es BNP Paribas Sucursal en España, quien manifiesta:

- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el folleto.
- Que como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el folleto, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor. Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoría de cuentas.

II.2.2.3. Entidades Aseguradoras

Actuarán como Entidades Aseguradoras de esta emisión: BNP Paribas Sucursal en España y Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.. Estas entidades han suscrito con Caja Duero un contrato de Aseguramiento y Colocación, asegurando, de forma mancomunada, a razón de un 50% cada una sobre el importe nominal total de la emisión. Copia de dicho contrato obrará en poder de la CNMV.

II.2.2.4. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores. Prorratio

El sistema de colocación es discrecional por parte de las Entidades Colocadoras procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares. No existe la posibilidad de prorratio.

II.2.3. Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores

Las Obligaciones de la presente emisión estarán representadas por anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en Iberclear, de acuerdo con la legislación vigente.

II.2.4. Sindicato de obligacionistas

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Fernando Guillermo de Vicente Muñoz, con DNI 7822161-E, Director de la Asesoría Jurídica de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, con domicilio profesional en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17, quien ha aceptado dicha designación. El reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo IV del presente folleto.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

II.3.1. Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores y fechas y órganos que adoptaron los acuerdos

La presente emisión de obligaciones subordinadas se denomina “OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DUERO 2005 – TERCERA EMISIÓN” y se realiza sobre la base de los siguientes acuerdos sociales, que se incluyen como Anexo I del presente Folleto:

- **Acuerdo genérico tomado por la Asamblea General**, en sesión de 17 de diciembre de 2004, por el cual autorizó al Consejo de Administración para emitir financiación subordinada hasta un límite máximo de 300 millones de euros.
- **Acuerdo de emisión tomado por el Consejo de Administración de la Entidad**, en sesión de 26 de mayo de 2005, por el cual, y haciendo uso de la autorización concedida por la Asamblea General el día 17 de diciembre de 2004, ha acordado con cargo al límite anterior, emitir y poner en circulación obligaciones subordinadas por un importe nominal máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros), y en el que se aprobó el contenido del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General, en sesión de 17 de diciembre de 2004, en el Consejo de Administración, para que éste pueda acordar la emisión de financiación subordinada hasta un importe total de 300 millones de euros, después de la Emisión a la que se refiere el presente Folleto, queda disponible con cargo a la citada delegación, la cantidad de 150 millones de euros.

II.3.2. Acuerdo de realización de la oferta pública de venta

No aplicable.

II.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión

Para la presente emisión la Caja ha obtenido autorización administrativa previa de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, conforme se establece en el artículo 84 de la Ley 5/2001, de 4 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla y León, con fecha 21 de junio de 2005.

Igualmente se ha solicitado al Banco de España pronunciamiento positivo, a efectos de la calificación de los valores objeto de la emisión a la que se refiere el presente Folleto, de computables como recursos propios de segunda categoría. Una vez obtenida dicha calificación se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como información adicional de la emisión, y en el supuesto de que fuese denegada la citada calificación, el Emisor se compromete a mantener la Emisión en los términos y condiciones recogidos en este Folleto, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones que el referido hecho pudiera requerir.

II.3.5. Régimen legal atípico

No aplicable.

II.3.6. Garantías de la emisión

La Emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de CAJA DUERO con arreglo a derecho.

II.3.6.1. Garantías de naturaleza real

No se han aportado garantías de naturaleza real.

II.3.6.2. Garantías personales de terceros

No se han aportado garantías personales prestadas por terceros.

II.3.6.3. Particularidades a efectos de prelación de créditos

La presente Emisión de Deuda Subordinada realizada por CAJA DUERO no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de CAJA DUERO.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, según el artículo 20.1 apartado g) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, aquella que, a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Depositantes
2. Acreedores con privilegio
3. Acreedores ordinarios

La presente Emisión no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de CAJA DUERO, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Se situarán por delante, en su caso, de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad Emisora.

Los fondos obtenidos en esta Emisión tendrán la consideración de Recursos Propios de segunda categoría, una vez otorgada la calificación favorable por parte del Banco de España.

II.3.7. Forma de representación de los valores

Los valores objeto de la presente Emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la encargada de su registro contable la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª plta. 28020 Madrid, y serán al portador.

II.3.8. Legislación aplicable y tribunales competentes

La presente emisión está sujeta a la legislación española, y en concreto le será de aplicación lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre Inversiones Obligatorias, Recursos Propios y Obligaciones de Información.
- Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras.
- Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992.
- Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, en materia de cómputo de Recursos Propios de Entidades Financieras.

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada, por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- Orden de 12 de julio de 1993 sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del R.D. 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.
- Circular 5/1993, de 26 de marzo, del Banco de España, a Entidades de Crédito sobre Determinación y Control de Recursos Propios Mínimos.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la Emisión, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9. Ley de circulación de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Sin embargo, estos valores no podrán ser aportados, o adquiridos posteriormente, por la propia Entidad Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad Emisora o del grupo consolidable.

II.3.10. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial

El Consejo de Administración de la Entidad Emisora de 26 de mayo de 2005 acordó solicitar la admisión a cotización de esta Emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES

II.4.1. Mercados secundarios en los que se solicitará la admisión a negociación

La Entidad Emisora se compromete a que la Emisión objeto del presente Folleto cotice en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de emisión. Para ello, la Entidad Emisora realizará todos los trámites necesarios para que no supere el plazo comprometido.

En caso de incumplimiento del plazo de admisión aquí detallado, la Entidad Emisora lo comunicará a la CNMV y hará públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de su eventual responsabilidad contractual.

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF, según la legislación vigente y los requisitos de sus organismos rectores.

Asimismo, la Entidad Emisora solicitará la inclusión de la Emisión en IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija de la misma clase o de características homogéneas previamente admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado o no español

II.4.2.1. Negociación de emisiones anteriores

A la fecha de verificación del presente Folleto de emisión de Obligaciones Subordinadas, existen los siguientes valores en circulación admitidos en mercados secundarios españoles:

ISIN	EMISOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
ES0414854010	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Cédulas Hipotecarias Caja Duero I	50.000.000
ES0414854028	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Cédulas Hipotecarias Caja Duero II	100.000.000
ES0	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	Primer Programa Pagarés Caja Duero	1.250.000.000

Las operaciones contratadas sobre dichos títulos son (en miles de euros):



Operaciones contratadas sobre emisiones

Entre las fechas: 01/11/2004 y 19/05/2005

MERCADO DE RENTA FIJA

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol. nominal	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máximo	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0414854010	00160350	29/10/2004	29/10/2009	CH	11	2004	124,00	33,33	23/11/2004	100,01	99,80	0,000	0,000
ES0414854010	00160350	29/10/2004	29/10/2009	CH	12	2004	113,00	15,79	30/12/2004	99,99	99,50	0,000	0,000
ES0414854010	00160350	29/10/2004	29/10/2009	CH	1	2005	100,00	20,00	31/01/2005	100,01	99,25	0,000	0,000
ES0414854028	00167044	29/12/2004	29/12/2009	CH	1	2005	59,00	25,00	27/01/2005	99,99	99,77	0,000	0,000
ES0414854010	00160350	29/10/2004	29/10/2009	CH	2	2005	65,00	20,00	18/02/2005	100	99,09	0,000	0,000
ES0414854028	00167044	29/12/2004	29/12/2009	CH	2	2005	344,00	55,00	25/02/2005	99,73	99,53	0,000	0,000
ES0514854001	00170878	10/02/2005	11/03/2005	PE	2	2005	26.500,00	5,00	11/02/2005	0	0,00	2,134	2,134
ES0514854027	00171674	18/02/2005	18/08/2005	PE	2	2005	94.300,00	5,00	21/02/2005	0	0,00	2,209	2,208
ES0514854035	00172115	22/02/2005	23/05/2005	PE	2	2005	5.700,00	5,00	23/02/2005	0	0,00	2,165	2,160
ES0514854027	00172168	18/02/2005	18/08/2005	PE	2	2005	66.000,00	5,00	23/02/2005	0	0,00	2,207	2,207
ES0514854043	00172310	23/02/2005	23/06/2005	PE	2	2005	40.000,00	5,00	24/02/2005	0	0,00	2,180	2,180
ES0414854010	00160350	29/10/2004	29/10/2009	CH	3	2005	62,00	38,10	29/03/2005	99,96	98,80	0,000	0,000
ES0414854028	00167044	29/12/2004	29/12/2009	CH	3	2005	167,00	38,10	31/03/2005	99,97	99,25	0,000	0,000
ES0514854027	00172422	18/02/2005	18/08/2005	PE	3	2005	100,00	4,76	09/03/2005	0	0,00	2,210	2,210
ES0514854076	00173076	02/03/2005	29/08/2005	PE	3	2005	18.000,00	4,76	03/03/2005	0	0,00	2,228	2,228
ES0514854084	00173077	02/03/2005	02/03/2006	PE	3	2005	49.710,00	4,76	03/03/2005	0	0,00	2,368	2,367
ES0514854084	00173472	02/03/2005	02/03/2006	PE	3	2005	40.000,00	4,76	07/03/2005	0	0,00	2,369	2,369
ES0514854076	00173473	02/03/2005	29/08/2005	PE	3	2005	15.000,00	4,76	07/03/2005	0	0,00	2,225	2,225
ES0514854100	00174020	10/03/2005	06/09/2005	PE	3	2005	112.000,00	9,52	14/03/2005	0	0,00	2,211	2,204
ES0514854126	00175010	16/03/2005	15/04/2005	PE	3	2005	30.000,00	4,76	21/03/2005	0	0,00	2,132	2,132
ES0414854010	00160350	29/10/2004	29/10/2009	CH	4	2005	212,00	28,57	29/04/2005	99,4	98,56	0,000	0,000
ES0414854028	00167044	29/12/2004	29/12/2009	CH	4	2005	179,00	28,57	29/04/2005	100	99,01	0,000	0,000
ES0514854035	00172115	22/02/2005	23/05/2005	PE	4	2005	30.000,00	4,76	18/04/2005	0	0,00	2,140	2,140
ES0514854175	00176008	31/03/2005	01/07/2005	PE	4	2005	73.000,00	4,76	01/04/2005	0	0,00	2,179	2,179
ES0514854159	00176123	31/03/2005	04/05/2005	PE	4	2005	5.000,00	4,76	01/04/2005	0	0,00	2,139	2,139
ES0514854142	00177040	31/03/2005	25/04/2005	PE	4	2005	101,00	4,76	12/04/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854266	00177803	15/04/2005	12/04/2006	PE	4	2005	1.200,00	4,76	18/04/2005	0	0,00	2,306	2,306
ES0514854217	00177994	08/04/2005	04/07/2005	PE	4	2005	2.000,00	4,76	18/04/2005	0	0,00	2,170	2,170
ES0514854282	00178147	19/04/2005	19/10/2005	PE	4	2005	3.500,00	4,76	20/04/2005	0	0,00	2,201	2,201
ES0514854035	00178203	22/02/2005	23/05/2005	PE	4	2005	15.000,00	4,76	21/04/2005	0	0,00	2,134	2,134
ES0514854290	00178444	21/04/2005	25/05/2005	PE	4	2005	2.700,00	9,52	27/04/2005	0	0,00	2,120	2,080
ES0514854316	00178445	21/04/2005	06/05/2005	PE	4	2005	16.400,00	4,76	22/04/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854332	00178969	26/04/2005	25/10/2005	PE	4	2005	4.000,00	4,76	27/04/2005	0	0,00	2,192	2,192
ES0514854340	00179321	28/04/2005	30/05/2005	PE	4	2005	4.764,00	4,76	29/04/2005	0	0,00	2,137	2,137
ES0414854010	00160350	29/10/2004	29/10/2009	CH	5	2005	138,00	22,73	18/05/2005	100	99,85	0,000	0,000
ES0414854028	00167044	29/12/2004	29/12/2009	CH	5	2005	3,00	4,55	10/05/2005	98,92	98,92	0,000	0,000
ES0514854340	00179321	28/04/2005	30/05/2005	PE	5	2005	1.000,00	4,55	02/05/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854035	00180305	22/02/2005	23/05/2005	PE	5	2005	16.400,00	4,55	09/05/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854027	00181144	18/02/2005	18/08/2005	PE	5	2005	7.000,00	4,55	16/05/2005	0	0,00	2,160	2,160
ES0514854035	00181275	22/02/2005	23/05/2005	PE	5	2005	201,00	4,55	17/05/2005	0	0,00	2,110	2,110

II.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria

No existen entidades que estén comprometidas con la Entidad Emisora a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la Emisión.

II.4.3. Datos relativos a la negociación de empréstitos admitidos a negociación a la fecha del presente folleto en mercados secundarios organizados o no extranjeros

Denominación:	Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2003
Emisor:	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria
Fecha de emisión:	16-diciembre-2003
Fecha de vencimiento:	16- diciembre-2013
Importe total emitido:	150.000.000 euros
Importe unitario:	100.000 euros
Periodicidad de los intereses:	trimestral
Tipo de interés:	Hasta diciembre de 2008: Euribor 3 meses + 0,77% A partir de diciembre de 2008: Euribor 3 meses + 1,27%
Moneda:	Euro
Mercado en que cotiza:	Luxemburgo

Denominación:	Participaciones Preferentes Serie A ⁽¹⁾
Emisor:	Caja Duero Capital S.A., Unipersonal
Fecha de emisión:	29-diciembre-2003
Fecha de vencimiento:	perpetua
Importe total emitido:	100.000.000 euros
Importe unitario:	1.000 euros
Periodicidad de los intereses:	trimestral
Tipo de interés:	Euribor 3 meses + 1.85%
Moneda:	Euro
Mercado en que cotiza:	Luxemburgo

(1) Caja Duero ha garantizado solidaria e irrevocablemente la emisión de Participaciones Preferentes Serie A emitidas por su filial al 100%, Caja Duero Capital S.A.U.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA Y SU GRUPO

II.5.1. Finalidad de la operación

La presente Emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla la Entidad Emisora y, al propio tiempo, aminorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de sus recursos propios.

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena

Sirva como preámbulo que la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Caja Duero, no ha incurrido jamás en incumplimiento de los pagos, tanto en concepto de intereses como por devolución del principal. La Entidad Emisora se encuentra al corriente en el pago del total de intereses y amortizaciones de las emisiones actualmente en circulación.

a) Las emisiones que Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y su Grupo tienen actualmente en circulación son las siguientes:

Emisión	Interés (*)	Año	Nominal	Efectivo	Amortización	Mercado	ISIN
Ob. Sub. 1ª Emisión ⁽¹⁾	2,500%	1999	60,10	60,10	31/01/2006	No cotiza	ES0214854004
Céd. Hip., FTA Cajas III ⁽²⁾	5,258%	2002	140,00	140,00	26/06/2012	No cotiza	-
Céd. Territ., FTA Cajas I ⁽²⁾	3,756%	2003	150,00	150,00	22/10/2008	No cotiza	-
Ob. Sub. Caja Duero 2003 ⁽¹⁾	2,905%	2003	150,00	150,00	16/12/2013	Luxemburgo	XS0181895771
Particip. Prefer. Serie A ⁽¹⁾	3,992%	2003	100,00	100,00	Perpetua	Luxemburgo	XS0182864081
Céd. Hip. Caja Duero I ⁽¹⁾	3,000%	2004	50,00	50,00	29/10/2009	AIAF	ES0414854010
Céd. Hip. Caja Duero II ⁽¹⁾	3,000%	2004	100,00	100,00	29/12/2009	AIAF	ES0414854028
Céd. Hip. (A), FTA Cajas IX ⁽²⁾	3,752%	2005	141,67	141,67	29/03/2015	No cotiza	-
Céd. Hip. (B), FTA Cajas IX ⁽²⁾	4,003%	2005	58,33	58,33	29/03/2020	No cotiza	-
1 ^{er} Prog. Pagarés Empresa ⁽³⁾	Cupón "O"	2005				AIAF	ES0
Totales			950,10	950,10			

Importes expresados en millones de euros

(*) Último tipo aplicable a cada una de las emisiones.

(1) Tipo de interés variable

(2) Aunque las emisiones son a tipo fijo, existe un swap de tipo de interés por el cuál el tipo de interés que genera la carga es variable.

(3) Saldo vivo nominal máximo del programa: 1000 millones de euros ampliables a 1250 mill. de euros. Fecha límite de vigencia del programa: 10 de febrero de 2006.

b) Gastos financieros y amortizaciones de los 3 últimos años:

(en miles de euros)

	Año 2002		Año 2003		Año 2004	
	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.
Emisiones con garantía hipotecaria	3.762,53	0	7.361,48	0	7.636,82	0
Cédulas Hipotecarias	3.762,53	0	7.361,48	0	7.636,82	0
Emisiones sin garantía hipotecaria	2.097,42	0	3.101,37	0	15.502,94	0
Obligaciones Subordinadas	2.097,42	0	2.003,86	0	5.860,71	0
Cédulas Territoriales	0	0	1.064,25	0	5.634,28	0
Participaciones Preferentes	0	0	33,26	0	4.007,95	0
Totales	5.859,95	0	10.462,85	0	23.139,76	0

c) Previsión de gastos financieros y amortizaciones para los próximos 3 años:

(en miles de euros)

	Año 2005		Año 2006		Año 2007	
	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.	Interés	Amortiz.
Emisiones con garantía hipotecaria	17.685,38	0	18.473,61	0	18.473,61	0
Cédulas Hipotecarias	17.685,38	0	18.473,61	0	18.473,61	0
Emisiones sin garantía hipotecaria	17.235,76	0	17.449,35	60.101	17.324,14	0
Obligaciones Subordinadas	7.545,24	0	7.767,63	60.101,00	7.642,42	0
Cédulas Territoriales	5.634,28	0	5.634,28	0	5.634,28	0
Participaciones Preferentes	4.056,24	0	4.047,44	0	4.047,44	0
Totales	34.921,14	0	35.922,96	60.101	35.797,75	0

La previsión del servicio financiero de las emisiones actualmente en circulación y de la que se propone se ha proyectado suponiendo que se mantienen los tipos de interés variable igual que en la actualidad.

d) Demás Deuda con o sin garantía de los 2 últimos años (datos consolidados):

(en miles de euros)

	Año 2003	Año 2004
Entidades de crédito	114.745	1.017.940
Débitos a clientes	10.020.365	10.596.338
Débitos repres. por valores negociables	0	147.587
Otros pasivos	127.372	112.967

e) Compromisos de Firma de los 2 últimos años (datos consolidados):

(en miles de euros)

	Año 2003	Año 2004
Pasivos contingentes	602.137	858.675
Compromisos	2.497.537	3.719.775

f) Previsión de la Demás Deuda con o sin garantía para los próximos 3 años:

(en miles de euros)

	Año 2005	Año 2006	Año 2007
Entidades de crédito	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Débitos a clientes	11.440.000	12.360.000	13.350.000
Débitos repres. por valores negociables	1.400.000	1.400.000	1.400.000
Otros pasivos	118.000	125.000	130.000

g) Previsión de los Compromisos de Firma en miles de euros para los próximos 3 años:

(en miles de euros)	Año 2005	Año 2006	Año 2007
Pasivos contingentes	901.000	946.000	993.000
Compromisos	3.870.000	4.025.000	4.185.000

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA
P.p.

D. Arturo Jiménez Fernández
Subdirector General
Director de Intervención y Control

ANEXO I
ACUERDOS SOCIALES

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PREVIA
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO III

**BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS,
INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO,
A 31 DE MARZO DE 2005**

BALANCE PÚBLICO INDIVIDUAL

(en miles de euros)

ACTIVO	mar-05	mar-04	% variación
Caja y depósitos en bancos centrales	447.044	183.303	143,88%
Caja	76.141	69.046	10,28%
Banco de España	370.571	113.407	226,76%
Otros bancos centrales	332	850	-60,94%
Deudas del Estado	751.056	1.984.952	-62,16%
Entidades de crédito	1.602.363	1.095.263	46,30%
A la vista	21.119	14.544	45,21%
Otros créditos	1.581.244	1.080.719	46,31%
Créditos sobre clientes	9.757.502	7.028.149	38,83%
Obligaciones y otros valores de renta fija	202.432	505.800	-59,98%
De emisión pública	10.394	14.347	-27,55%
Otras emisiones	192.038	491.453	-60,92%
Acciones y otros títulos de renta variable	135.672	130.836	3,70%
Participaciones	123.979	117.740	5,30%
En entidades de crédito	7.932	7.932	0,00%
Otras participaciones	116.047	109.808	5,68%
Participaciones empresas del grupo	75.534	74.521	1,36%
En entidades de crédito	0	0	-
Otras	75.534	74.521	1,36%
Activos inmateriales	181	120	50,83%
Gastos de constitución	0	0	-
Otros gastos amortizables	181	120	50,83%
Activos materiales	216.072	226.138	-4,45%
Terrenos y edificios de uso propio	112.393	115.765	-2,91%
Otros inmuebles	63.802	64.256	-0,71%
Mobiliario, instalaciones y otros	39.877	46.117	-13,53%
Otros activos	120.564	115.607	4,29%
Cuentas de periodificación	64.158	86.746	-26,04%
Pérdidas del ejercicio	0	0	-
TOTAL ACTIVO	13.496.557	11.549.175	16,86%

BALANCE PÚBLICO INDIVIDUAL

(en miles de euros)

PASIVO	mar-05	mar-04	% variación
Entidades de crédito	699.122	247.190	182,83%
A la vista	4.407	10.179	-56,70%
A plazo o con preaviso	694.715	237.011	193,12%
Débitos a clientes	10.649.809	10.018.632	6,30%
Depósitos de ahorro	8.147.994	7.033.963	15,84%
A la vista	3.828.053	3.337.525	14,70%
A plazo	4.319.941	3.696.438	16,87%
Otros débitos	2.501.815	2.984.669	-16,18%
A la vista	0	0	-
A plazo	2.501.815	2.984.669	-16,18%
Débitos represent. por valores negociables	829.132	0	-
Bonos y obligaciones en circulación	150.000	0	-
Pagarés y otros valores	679.132	0	-
Otros pasivos	132.226	119.277	10,86%
Cuentas de periodificación	62.857	63.356	-0,79%
Provisiones para riesgos y cargas	83.391	99.853	-16,49%
Fondo de pensionistas	53.609	60.329	-11,14%
Provisiones para impuestos	1.290	3.133	-58,83%
Otras provisiones	28.492	36.391	-21,71%
Fondo para riesgos bancarios generales	0	0	-
Beneficios del ejercicio	25.461	21.392	19,02%
Pasivos subordinados	308.601	308.601	0,00%
Reservas	672.479	567.981	18,40%
Reservas de revalorización	33.479	33.479	0,00%
Resultados de ejercicios anteriores	0	69.414	-100,00%
TOTAL PASIVO	13.496.557	11.549.175	16,86%

CUENTAS DE ORDEN	mar-05	mar-04	% variación
Pasivos Contingentes	905.783	626.082	44,67%
Redescuentos, endosos y aceptaciones			
Activos afectos a diversas obligaciones		261	-100,00%
Fianzas, avales y cauciones	884.850	610.870	44,85%
Otros pasivos contingentes	20.933	14.951	40,01%
Compromisos	3.760.299	2.663.609	41,17%
Cesiones temporales con opción de recompra			
Disponibles por terceros	3.741.474	2.662.953	40,50%
Otros compromisos	18.825	656	2769,66%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	4.666.082	3.289.691	41,84%

CUENTA DE RESULTADOS PÚBLICA INDIVIDUAL

(en miles de euros)

	mar-05	mar-04	% variación
Intereses y rendimientos asimilados	109.306	102.942	6,18%
De los que: cartera de renta fija	14.848	30.872	(51,90)%
Intereses y cargas asimiladas	50.322	42.550	18,27%
Rendimiento de la cartera de renta variable	10.879	8.106	34,21%
De acciones y otros títulos de renta variable	1.776	116	1431,03%
De participaciones	60	578	(89,62)%
De participaciones en el grupo	9.043	7.412	22,00%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	69.863	68.498	1,99%
Comisiones percibidas	14.823	12.542	18,19%
Comisiones pagadas	1.864	1.594	16,94%
Resultados de operaciones financieras	27.799	5.986	364,40%
MARGEN ORDINARIO	110.621	85.432	29,48%
Otros productos de explotación	596	589	1,19%
Gastos generales de administración	52.722	45.600	15,62%
De personal	32.996	28.836	14,43%
De los que: Sueldos y Salarios	24.724	21.557	14,69%
Cargas sociales	6.939	6.228	11,42%
De las que: pensiones	1.237	1.050	17,81%
Otros gastos administrativos	19.726	16.764	17,67%
Amortización y saneam. de activos mat. e inmat.	3.726	3.639	2,39%
Otras cargas de explotación	713	683	4,39%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	54.056	36.099	49,74%
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	16.413	9.632	70,40%
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	91	1.443	(93,69)%
Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	0	0	-
Beneficios extraordinarios	3.057	2.830	8,02%
Quebrantos extraordinarios	7.763	618	1156,15%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	32.846	27.236	20,60%
Impuesto sobre sociedades	7.385	5.845	26,35%
RESULTADO DEL EJERCICIO	25.461	21.391	19,03%

BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO

(en miles de euros)

ACTIVO	mar-05	mar-04	% variación
Caja y depósitos en bancos centrales	447.061	183.325	143,86%
Caja	76.143	69.046	10,28%
Banco de España	370.586	113.429	226,71%
Otros bancos centrales	332	850	-60,94%
Deudas del Estado	751.056	1.984.952	-62,16%
Entidades de crédito	1.603.892	1.096.204	46,31%
A la vista	22.528	15.485	45,48%
Otros créditos	1.581.364	1.080.719	46,33%
Créditos sobre clientes	9.761.647	7.032.757	38,80%
Obligaciones y otros valores de renta fija	202.450	505.818	-59,98%
De emisión pública	10.394	14.347	-27,55%
Otras emisiones	192.056	491.471	-60,92%
Acciones y otros títulos renta variable	143.346	137.426	4,31%
Participaciones	129.789	116.361	11,54%
En entidades de crédito	13.823	13.345	3,58%
Otras participaciones	115.966	103.016	12,57%
Participaciones empresas del grupo	45.081	47.005	-4,09%
En entidades de crédito	-	-	-
Otras	45.081	47.005	-4,09%
Activos inmateriales	435	342	27,19%
Gastos de constitución	114	1	11300,00%
Otros gastos amortizables	321	341	-5,87%
Fondo de comercio de consolidación	6.442	9.781	-34,14%
Activos materiales	216.484	226.694	-4,50%
Terrenos y edificios de uso propio	147.359	115.765	27,29%
Otros inmuebles	28.547	64.078	-55,45%
Mobiliario, instalaciones y otros	40.578	46.851	-13,39%
Otros activos	128.271	116.382	10,22%
Cuentas de periodificación	57.527	87.361	-34,15%
Pérdidas en sociedades consolidadas	3.593	3.273	9,78%
Pérdidas consolidadas del ejercicio	-	-	-
TOTAL ACTIVO	13.497.074	11.547.681	16,88%

BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO

(en miles de euros)

PASIVO	mar-05	mar-04	% variación
Entidades de crédito	699.122	247.251	182,76%
A la vista	4.407	10.250	-57,00%
A plazo o con preaviso	694.715	237.001	193,13%
Débitos a clientes	10.632.192	9.993.150	6,39%
Depósitos de ahorro	8.139.843	7.032.223	15,75%
A la vista	3.819.903	3.335.785	14,51%
A plazo	4.319.940	3.696.438	16,87%
Otros débitos	2.492.349	2.960.927	-15,83%
A la vista	-	-	-
A plazo	2.492.349	2.960.927	-15,83%
Débitos representados por valores negociables	819.719	-	-
Bonos y obligaciones en circulación	147.587	-	-
Pagarés y otros valores	672.132	-	-
Otros pasivos	136.024	142.336	-4,43%
Cuentas de periodificación	63.605	64.127	-0,81%
Provisiones para riesgos y cargas	84.629	101.400	-16,54%
Fondo de pensionistas	54.689	61.719	-11,39%
Provisiones para impuestos	1.290	3.133	-58,83%
Otras provisiones	28.650	36.548	-21,61%
Fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Diferencias negativas de consolidación	26	26	0,00%
Beneficios consolidados del ejercicio	21.585	17.572	22,84%
Pasivos subordinados	210.101	210.101	0,00%
Intereses minoritarios	100.601	100.634	-0,03%
Reservas	729.470	671.084	8,70%
TOTAL PASIVO	13.497.074	11.547.681	16,88%

CUENTAS DE ORDEN	mar-05	mar-04	% variación
Pasivos Contingentes	905.774	626.073	44,68%
Redescuentos, endosos y aceptaciones		261	-100,00%
Activos afectos a diversas obligaciones			44,85%
Fianzas, avales y cauciones	884.841	610.861	44,85%
Otros pasivos contingentes	20.933	14.951	40,01%
Compromisos	3.760.103	2.664.260	41,13%
Cesiones temporales con opción de recompra			40,48%
Disponibles por terceros	3.740.927	2.662.953	40,48%
Otros compromisos	19.176	1.307	1367,18%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	4.665.877	3.290.333	41,81%

CUENTA DE RESULTADOS PÚBLICA CONSOLIDADA

(en miles de euros)

	mar-05	mar-04	% variación
Intereses y rendimientos asimilados	109.322	102.943	6,20%
De los que: cartera de renta fija	14.848	30.871	(51,90)%
Intereses y cargas asimiladas	50.175	42.431	18,25%
Rendimiento de la cartera de renta variable	8.049	3.932	104,70%
De acciones y otros títulos de renta variable	1.782	295	504,07%
De participaciones	83	592	(85,98)%
De participaciones en el grupo	6.184	3.045	103,09%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	67.196	64.444	4,27%
Comisiones percibidas	17.288	14.816	16,68%
Comisiones pagadas	1.801	1.608	12,00%
Resultados de operaciones financieras	27.908	6.032	362,67%
MARGEN ORDINARIO	110.591	83.684	32,15%
Otros productos de explotación	717	641	11,86%
Gastos generales de administración	53.862	46.826	15,03%
De personal	33.683	29.782	13,10%
De los que Sueldos y Salarios	25.275	22.362	13,03%
Cargas sociales	7.054	6.346	11,16%
De las que pensiones	1.237	1.050	17,81%
Otros gastos administrativos	20.179	17.044	18,39%
Amortización y saneam. de activos mat. e inmat.	3.793	3.718	2,02%
Otras cargas de explotación	718	689	4,21%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	52.935	33.092	59,96%
Rtdos. netos generados por soc. p. en equivalencia	(562)	(819)	(31,38)%
Amortización del fondo de comercio de consolid.	797	841	(5,23)%
Beneficios por operaciones grupo	0	754	(100)%
Quebrantos por operaciones grupo	0	0	-
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	16.415	9.632	70,42%
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	0	0	-
Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	0	0	-
Beneficios extraordinarios	2.793	2.951	(5,35)%
Quebrantos extraordinarios	7.571	786	863,23%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	30.383	24.719	22,91%
Impuesto sobre beneficios	8.798	7.147	23,10%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	21.585	17.572	22,84%
Resultado atribuido a la minoría	16	18	(11,11)%
Resultado atribuido al grupo	21.569	17.554	22,87%

ANEXO IV

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE OBLIGACIONES
SUBORDINADAS CAJA DUERO 2005- Tercera Emisión.

Artículo 1º: Con la denominación “SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DUERO 2005 – Tercera Emisión”, y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las Obligaciones denominadas OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DUERO 2005 – Tercera Emisión.

Artículo 2º: El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º: El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de los Bandos 15-17 Salamanca.

Artículo 4º: La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º: La posesión de una sola de las obligaciones emitidas implica la completa sumisión del presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º: El gobierno y la administración del Sindicato corresponde a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario.

Artículo 7º: La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Éste último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten Obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

Artículo 8º: La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión, de otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, casos de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º: Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas cualesquiera que sea el número de obligaciones que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º: Las reuniones de la Asamblea de Obligacionistas se celebrará en el domicilio del Sindicato, siendo el Presidente de la Asamblea constituyente el comisario nombrado provisionalmente en el momento de constitución del sindicato, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá con al firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º: Los acuerdos adoptados en la forma prevista en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser imputados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º: En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.